



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Residencia El Chalet, SL, para el ciclo formativo de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia en el IES M.^a Josefa Baraínca de Valdelacalzada. (2023063403)

Habiéndose firmado el día 29 de septiembre de 2023, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Residencia El Chalet, SL, para el ciclo formativo de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia en el IES M.^a Josefa Baraínca de Valdelacalzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de octubre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y
RESIDENCIA EL CHALET, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS
EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA EN EL
IES M.^a JOSEFA BARAÍNCA DE VALDELACALZADA

Mérida, 29 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 99/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Residencia de mayores El Chalet, SL, con CIF B06677793 y domicilio en C/ Pedro de Valdivia n.º 2, CP 06490 de Puebla de la Calzada, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Lourdes Carretero Nieto, como directora y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 2 de noviembre de 2022 se ha firmado el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencia El Chalet, SL, publicado en el DOE número 224, de 22 de noviembre de 2022 y según establece la Cláusula Primera limita las actividades formativas a un máximo de 5 estudiante.
2. Que Residencia El Chalet, SL, tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Atención a Personas en Situaciones de Dependencia, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza dicho Centro.
3. Que el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**ACUERDAN****1. Modificar la cláusula primera que pasa a tener la siguiente redacción:**

El alumnado seleccionado, hasta 15 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (ARG2-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de Residencia El Chalet, SL o, en su caso, en aquellos lugares en los que Residencia El Chalet, SL, desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Residencia El Chalet, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando Residencia El Chalet, SL, carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de Residencia El Chalet, SL.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y Residencia El Chalet, SL, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La representante legal de
Residencia El Chalet, SL,
DÑA. LOURDES CARRETERO NIETO